



Exp.:2244-2799-2024 SOLIDARITAT I COOPERACIO

ANUNCIO

A los efectos del que disponen los artículos 18 y 20 de la Ley 3/2023, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2024 del Ayuntamiento de Begues se adoptaron los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente, a resultas de la aprobación definitiva del acta:

"APORTACIÓN FONDO CATALÁN COOPERACIÓN PARA La EDICIÓN XIV CIUDADES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS 2024

Vista la petición formulada por el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo Proyecto 3952 – Ciudades Defensoras de los Derechos Humanos 2024, para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de diferentes actividades/ programas sociales.

Ciudades Defensoras de los Derechos humanos es un proyecto coordinado por el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y gestionado por la Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado con la participación de 30 ayuntamientos y 8 entidades e instituciones catalanas implicadas en la defensa y promoción de los derechos humanos a escala local y global.

Desde el año 2008, el Ayuntamiento de Begues forma parte del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, al que destina anualmente una parte de su presupuesto para colaborar en diferentes proyectos.

El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo ha solicitado con fecha 05 de julio de 2024 a este Ayuntamiento la participación en el Proyecto denominado "Ciudades Defensoras de Derechos Humanos", que se lleva a cabo desde 2013 siendo esta la XIVª edición.

El hilo conductor de este proyecto es la estancia en Cataluña de un grupo de defensores y defensoras de los derechos humanos de todo el mundo. En el marco de la visita, participan en varios actos (conferencias, reuniones institucionales, actividades en centros educativos, encuentros con medios de comunicación, etc.) donde pueden exponer sus reivindicaciones y compartir la tarea que desarrollan en sus territorios. Esto ofrece apoyo y visibilidad internacionales a los y las activistas. En la XIV edición de CDDH, la gira de primavera será entre el 8 y el 17 de abril y la gira de otoño entre el 30 de septiembre y el 9 de octubre.

Por el expuesto, y en uso de las facultades que la Junta de Gobierno tiene conferidas por Decreto de Alcaldía n.º 1204, de 28 de junio de 2023, por UNANIMIDAD de los miembros se adoptan los siguientes

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació

25d87f57d3234ced843d87fdcaf61274001

Url de validació

<https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadades

Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





ACUERDOS

PRIMERO: AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER el otorgamiento de una subvención por concesión directa al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo / CCAR-Comisión Catalana de ayuda al refugiado / IDHC-Instituto de Derechos Humanos de Cataluña, por un importe de 2.000 € (dos mil euros), destinada a financiar diferentes actividades/proyectos de interés público y/o social, con cargo a la aplicación 23 2315 48000, del presupuesto municipal de 2024.

SEGUNDO: EFECTUAR el pago anticipado del 100% del importe otorgado, dado que de otro manera se desvirtuaría la finalidad de la subvención objeto de esta concesión, de acuerdo con aquello establecido en el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: REQUERIR a la entidad beneficiaria Memoria - Informe justificativa del proyecto realizado.

CUARTO: PUBLICAR el contenido íntegro de esta subvención a la sede electrónica municipal, mediante el tablón de anuncios municipal, y proceder a la publicación a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de toda la información en lo referente a esta subvención de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 18 y 20 LGS.

QUINTO: NOTIFICAR este acuerdo al Fondo Catalán de Cooperación al Desenvupament y a la intervención municipal."

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Atentamente,

El Secretario Accidental
FRANCESC ALMANSA DIEZ

Begues, a fecha de la firma electrónica

